



A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2018, resultó aprobado el expediente para contratar el servicio de "Redacción del Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, Proyecto de Actividad, Estudio de Detalle, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos y Dirección Facultativa de las obras de Construcción de un Centro de Iniciativas Empresariales en la Albericia", mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada, con varios criterios de adjudicación, por un presupuesto de 112.796,20 euros IVA incluido.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2018, resultó estimado el recurso de reposición presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, por resultar insuficiente el plazo de presentación de ofertas establecido y se acordó declarar procedente la anulación de la convocatoria del procedimiento aprobado por la JGL de 23 de octubre de 2018 y aprobación de una nueva convocatoria con un plazo de presentación de ofertas de 20 días, por igual presupuesto de licitación de 112.796,20 euros, IVA incluido.

El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 10 de diciembre de 2018 y se han presentado las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 09 de enero de 2019:

UTE Arquiluisma, Estudio de la Fuente Arquitectos SLP, César Córdoba San Emeterio-Miguel Pérez Fernández, Instituto Ingeniería del Cantábrico, S.L, Fernandez del Arco Arquitectos S.L.P y Jacobo García Germán-Manuel del Río.

La Mesa de contratación, en acto público celebrado el día 1 de febrero de 2019, procedió a la comprobación de la subsanación de documentación requerida por la Mesa de contratación de fecha 9 de enero de 2019, en el acto de apertura del sobre 1, a las empresas UTE ARQUILUISMA, UTE JACOBO GARCIA GERMAN-MANUEL DEL RIO Y UTE CESAR CORDOBA SAN EMETERIO-BASCONES Y PEREZ SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L y apertura de proposiciones del sobre 2.

La Mesa de contratación, en acto público celebrado el día 27 de marzo de 2019, procedió a la comprobación de la subsanación de la documentación requerida a la UTE CESAR CORDOBA-BASCONES Y PÉREZ SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L, por la Mesa de contratación de fecha 1 de febrero de 2019, dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras realizado por el Comité de Expertos y a la apertura del sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa admite la subsanación efectuada, así como las valoraciones realizadas de los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas, según el informe realizado por el Comité de Expertos, que son las siguientes:

EMPRESA	CALIDAD DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA MAX. 35 PTOS.				CALIDAD PROPUESTA ORDENACIÓN PARCELA MAX. 15 PTOS.			INNOVACIÓN, EFICIENCIA ENERGÉTICA, SOSTENIBILIDA D, MAX. 10 PTOS.	TOTAL PUNTOS
	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL MAX. 15 PTOS.	ASPECTOS DESTACAD OS MAX. 10 PTOS.	CARACT. CONSTRUCT.	TOTAL	IDONEIDAD ORDENACIÓN MAX. 10 PTOS.	ADECUACIÓN PROPUESTA AL ENTORNO MAX. 5 PTOS.	TOTAL		
UTE ARQUILUISMA	11	5	2	18	5	4	9	5	32
ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP	8	9	8	25	6	4	10	8	43
CÉSAR CORDOBA SAN EMETERIO - MIGUEL PÉREZ FERNÁNDEZ	NO VALORADO	NO VALO- RADO	NO VALO- RADO	NO VALO- RADO	NO VALORADO	NO VALORADO	NO VALO- RADO	NO VALORADO	NO VALO- RADO
INSTITUTO INGENIERÍA DEL CANTÁBRICO S.L.	8	5	6	19	5	2	7	5	31
FERNÁNDEZ DEL ARCO ARQUITECTOS S.L.	11	9	9	29	7	3	10	8	47
JACOBO GARCIA GERMÁN-MANUEL DEL RÍO	9	9	9	27	5	4	9	8	44

El Comité de Expertos en su informe, no valora la oferta de la UTE CESAR CORDOBA-BASCONES Y PEREZ SERVICIOS DE INGENIERIA S.L debido a que la propuesta plantea la construcción de un edificio torre de 8 plantas con una altura de cornisa superior a 31 m. La normativa urbanística de aplicación, no autoriza más de tres plantas y limita la altura de cornisa a tan solo 10 m.

Esta radical discordancia, según el Comité de Expertos, no puede ser resuelta mediante la redacción del Estudio de Detalle incluido en el objeto del contrato, ni mediante meros ajustes del diseño presentado. Por el contrario requeriría una modificación del Plan General. En la propuesta no se incluye consideración alguna respecto a la cuestión señalada, ni se justifica en modo alguno la viabilidad urbanística de la misma.

De conformidad con la justificación del Comité de Expertos de no valorar la oferta de la UTE CESAR CORDOBA-BASCONES Y PEREZ SERVICIOS DE INGENIERIA S.L, la Mesa acuerda excluirla del procedimiento.

De la valoración de los criterios que se aplican mediante fórmulas o cifras, resulta lo siguiente:

OFERTAS ADMITIDAS	OFERTA ECONOMICA (IVA NO INCLUIDO)
UTE ARQUILUISMA	72.710,00 €
ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP	64.850,00 €
UTE JACOBO GARCIA-MANUEL DEL RIO	51.000,00 €
INSTITUTO ING. DEL CANTABRICO	63.380,00 €
FERNANDEZ DEL ARCO ARQUITECTOS	69.950,00 €

La Mesa identifica que la oferta de la UTE JACOBO GARCIA-MANUEL DEL RIO presenta valores desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula número 9.2.1 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de contratación, reunida en sesión de fecha 22 de mayo de 2019, tramitado el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para comprobar la viabilidad de la oferta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149.6 de la LCSP, propone excluir de la licitación la oferta de la UTE JACOBO GARCÍA GERMÁN-MANUEL DEL RÍO, al no quedar suficientemente justificada la baja desproporcionada, y procede a la aplicación de las fórmulas previstas en el criterio 9.2.1 de la hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, para la valoración de las ofertas admitidas:

OFERTAS ADMITIDAS	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION 40 PUNTOS
UTE ARQUILUISMA	72.710,00	27,49
ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP	64.850,00	38,03
INSTITUTO ING. DEL CANTABRICO	63.380,00	40,00
FERNANDEZ DEL ARCO ARQUITECTOS	69.950,00	31,19

Resultado de la valoración final en orden decreciente:

OFERTAS ADMITIDAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP	43,00	38,03	81,03
FERNANDEZ DEL ARCO ARQUITECTOS	47,00	31,19	78,19
INSTITUTO ING. DEL CANTABRICO	31,00	40,00	71,00
UTE ARQUILUISMA	32,00	27,49	59,49

Del resultado de la aplicación de los criterios de valoración, resulta la oferta mejor puntuada la presentada por la empresa **ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP** con una puntuación de **81,03 puntos**, por un presupuesto de 78.468,50 euros (64.850,00 euros más 13.618,50 euros correspondientes al 21% de IVA), proponiéndose al órgano de contratación como adjudicataria del contrato.

Posteriormente a la aceptación de las ofertas económicas presentadas en archivos electrónicos, se comprueba un error material que consiste en que dos de las empresas participantes (ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP e INSTITUTO INGENIERÍA DEL CANTÁBRICO, S.L) no presentan las ofertas en el modelo de proposición, si bien consta en la plataforma de licitación electrónica el importe de la oferta económica (IVA excluido) introducido por las mismas.

La Mesa de contratación, reunida en sesión de fecha 30 de mayo de 2019, considera que la omisión del modelo de proposición económica, constituye un defecto formal de carácter subsanable, otorgando un plazo de 2 días hábiles para su subsanación. Las citadas empresas subsanan las ofertas económicas en el plazo concedido.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva, así como declaración de cumplimiento de pago a sus empleados y condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente y de las medidas de gestión medioambiental. El informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación ha sido emitido con fecha 27 de agosto de 2019. En consecuencia, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1º.- Excluir a la empresa UTE CESAR CORDOBA-BASCONES Y PEREZ SERVICIOS DE INGENIERIA S.L al no ser posible valorar su oferta técnica, por no ajustarse la misma a los objetivos y condiciones de la licitación.

2º.- Excluir la oferta presentada por la empresa UTE JACOBO GARCIA-MANUEL DEL RIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149.6 de la LCSP, por presentar valores desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula 9.2 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no quedar suficientemente justificada la misma.

3º.- Aprobar la adjudicación del contrato de servicio de **“Redacción del Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, Proyecto de Actividad, Estudio de Detalle, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos y Dirección Facultativa de las obras de Construcción de un Centro de Iniciativas Empresariales en la Albericia”**, a favor de la empresa ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP (C.I.F: B-39744180, Domicilio: CL. Fernando Calderón nº 7 BJ, Santander), por un presupuesto de 78.468,50 euros (64.850,00 euros más 13.618,50 euros correspondientes al 21% de IVA).

4º.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 78.468,50 euros (64.850,00 euros más 13.618,50 euros correspondientes al 21% de IVA), a favor de ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP, C.I.F: B-39744180, con cargo a la partida 01013241062717, referencia 220190014999, del Presupuesto General vigente.

5º.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

09 SET. 2019

Santander,

EL CONCEJAL URBANISMO, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN



Fdo. D. Francisco Javier Ceruti García de Lago